



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 430/2022

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2022

(E. E. N° 2021-17-1-0003793, Ent. N° 388/2022)

VISTO: la comunicación remitida por la Contadora Delegada en la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, relacionada con la Licitación Pública N° P52868 para el tratamiento de Espacios Verdes en proximidad a líneas de Media Tensión y Subestación, en el ámbito de la Gerencia Oeste;

RESULTANDO: 1) que por Resolución G.G N° 103/21 de fecha 30/7/2021, el Gerente General de UTE, en ejercicio de atribuciones delegadas por el Directorio del Ente, adjudicó la licitación *-ad referéndum* de la intervención preventiva de este Tribunal- conforme el siguiente detalle: **a)** a Clauger S.A. el Ítem 1, por un monto de \$ 16.470.000 (impuestos, imprevistos y previsión por ajuste incluidos); **b)** a Rio Golf S.A. los Ítems 2 y 4, por un monto de \$ 26.901.000 (\$ 10.431.000 Ítem 2 + \$ 16.470.000 Ítem 4) impuestos, imprevistos y previsión por ajuste incluidos; **c)** a Mario Abel Juiz Feria el Ítem 3, por un monto de \$ 10.516.400 (impuestos, imprevistos y previsión por ajuste incluidos) El total de la contratación ascendió a \$ 53.887.400 (impuestos, imprevistos y previsión por ajuste incluidos), por el plazo de 2 años o hasta agotar el monto de la licitación, lo que ocurra primero;

2) que este Tribunal, por Resolución N°1870/2021 adoptada en Sesión de fecha 8/9/2021, acordó:

2.1) observar los gastos de \$ 10.780.000 y \$ 23.520.000 (netos de impuestos) correspondientes a los Ejercicios 2021 y 2022 por haberse comprometido sin



TRIBUNAL DE CUENTAS

crédito presupuestal disponible, contraviniéndose así lo dispuesto por el artículo 15 del TOCAF.;

2.2) cometer al Contador Delegado la intervención preventiva del gasto de \$ 9.870.000 (neto de impuestos) correspondiere al Ejercicio 2023 previo control de su imputación a Grupo presupuestal adecuado, con disponibilidad suficiente;

3) que con fecha 1/10/2021, la Contadora Delegada informó:

3.1) que ingresó la observación del gasto referida en el Resultando 2.1) precedente, por el monto de \$ 34.300.000 (neto de impuestos);

3.2) que en la misma oportunidad, procedió a observar el gasto de \$9.870.000 (neto de impuestos) correspondiente al Ejercicio 2023 por falta de disponibilidad presupuestal;

4) que por Resolución G.G. N° 174/21 de fecha 22/10/2021 el Gerente General, actuando en ejercicio de atribuciones delegadas por Resolución R N° 20.-1199 de 06/08/2020, dispuso reiterar el gasto de que se trata argumentando:

4.1) que el Grupo 2 no cuenta con disponibilidad suficiente para imputar el monto de la compra;

4.2) que la contratación es necesaria en el marco del cumplimiento del plan de mantenimiento de instalaciones de la Gerencia Oeste, considerando el tratamiento de anomalías surgidas en las inspecciones en redes aéreas de BT, MT y ST, referidas a condiciones de seguridad, acciones correctivas sobre instalaciones que requieren tratamiento inmediato, todo lo cual se podrá realizar con la presente contratación;

CONSIDERANDO: 1) que el artículo 475 de la Ley N° 17.296 de 21/02/01, establece que los Ordenadores de gastos o pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el artículo 211, literal B) de la Constitución de la República, deben hacerlo en forma fundada, detallando los motivos que a su juicio justifican seguir el curso del gasto o pago;



TRIBUNAL DE CUENTAS

2) que la razón de necesidad esgrimida por la Administración para reiterar el gasto no guarda relación con las causales que motivaron la observación oportunamente formulada;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Tomar conocimiento de la comunicación formulada por la Contadora Delegada;
- 2) Mantener la observación formulada por este Tribunal mediante Resolución N° 1870/2021 adoptada en Sesión de fecha 8/9/2021 y por la Contadora Delegada con fecha 1/10/2021;
- 3) Dar cuenta a la Asamblea General;
- 4) Comunicar al Poder Ejecutivo y a la Administración actuante.

ag

Dr. Matias Consonni De León
Adscripto a la Secretaría General